

_____, con DNI _____,
como madre/padre del alumno/a _____
del CEIP/IES _____ de
_____ de la provincia de _____.

EXPONGO QUE:

- Solicité matrícula en tiempo y forma para mi hijo/a en el centro arriba indicado con la intención clara de cumplir con mi obligación como padre/madre de escolarizar a mi hijo/a en el curso 2020-21.
- Considero que la Educación presencial es insustituible y necesaria para lograr la realización personal y social que el art. 10.3.2 del vigente Estatuto de Autonomía de Andalucía recoge como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, en defensa del interés general y, por tanto, debe estar garantizada en todas las circunstancias posibles, también en este momento excepcional en el que es necesario prevenir los contagios de Sarscov2.
- El derecho a la educación es inalienable y está garantizado por la Constitución española, que establece además en su artículo 27 que los poderes públicos tienen la obligación de garantizarla. En Andalucía el artículo 52 del Estatuto de Autonomía otorga competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en la organización de los Centros de enseñanza no universitaria.
- Igualmente, en su artículo 43, la Constitución española reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que *“Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto.”*
- El art. 103 de la Constitución dispone que la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.
- Sobre la base de lo anteriormente expuesto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que establece que corresponde a esa Consejería la superior dirección, iniciativa, coordinación, inspección, evaluación y potestad reglamentaria, correspondiendo a su titular la responsabilidad inherente a tales funciones y, en el artículo 125.5 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía que dice que será la Consejería de Educación y Deportes la que dotará a los Centros docentes de recursos humanos y materiales que posibiliten el ejercicio de la autonomía pedagógica, de organización y gestión citada en el párrafo primero, es su responsabilidad articular los recursos y las medidas necesarias para que se pueda impartir la Educación presencial garantizando las medidas de prevención necesarias para evitar contagios de Sarscov2
- Con carácter previo al inicio del curso he tenido acceso a las Instrucciones de la Viceconsejería de Educación de 6 de julio, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020-21 motivada por la crisis sanitaria del SARS-CoV-2, en las que la falta de concreción de las medidas necesarias impide constatar que se van a reanudar las clases con las garantías necesarias, de hecho, así lo han manifestado las direcciones de los centros, que han declarado que no estaría garantizado un entorno escolar seguro.
- Ante esta situación, siendo muchos los años en los que se vienen reivindicando la adopción de medidas y la dotación de recursos que hubieran fortalecido la Educación Pública de Andalucía sin haber obtenido respuesta por parte de los responsables de las distintas Consejerías con competencias en Educación, resultando probado en este

momento que eran necesarias, le emplazo a que asuma las responsabilidades inherentes a las funciones que le son encomendadas por la Ley antes del inicio del curso 2020/21 y durante su transcurso ya que, de no ser así, me obligará a entender que enviar a mi hijo/a al colegio/instituto conlleva un riesgo de contagio del virus SARS-CoV-2 y que estaría poniendo en peligro su salud y la de los demás miembros de mi familia.

- Dado que, en la actualidad, al no haber adoptado medidas concretas, la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía me obliga a elegir entre educación y salud, tengo que optar por proteger la salud.

POR TANTO:

En el uso de mi responsabilidad como madre/padre, ejerciendo mi derecho a la protección de la salud que la Constitución me reconoce, como medida para mostrar mi absoluto rechazo a la pésima gestión realizada hasta el día de hoy, hasta que se tomen las medidas adecuadas, responsabilidad de esa Consejería y del titular de la misma, que hagan posible la Educación presencial con la protección necesaria -a saber y, entre otras: bajada de ratio, la consecuente contratación de docentes, medidas de limpieza y desinfección de espacios educativos y personal sanitario a disposición de los centros educativos-, NO VOY A LLEVAR A MI HIJO/A A SU CENTRO EDUCATIVO y adoptaré las medidas legales oportunas tendentes a exigir las responsabilidades que procedan.

Lo que firmo para que surta a los efectos oportunos en _____, a ____ de septiembre de 2020.

Fdo.: